

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **nueve de febrero de dos mil veintidós** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-REV/807/2019/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	TERCERO: Archivo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido .
2	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1335/2021/I Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	PRIMERO. Previas las anotaciones que correspondan, se reencauza el presente recurso y su acumulado como solicitudes de acceso a la información [...] a la Secretaría de Educación de Veracruz , a efecto de que les dé el trámite correspondiente y entregue la información con que cuente...
3	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1232/2021/I/O	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	PRIMERO. Se confirma la respuesta dada por el sujeto obligado.
4	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1231/2021/III/O	AYUNTAMIENTO DE XICO	CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	PRIMERO. Se confirma la respuesta otorgada por el sujeto obligado, por lo motivos y fundamentos expuestos en este fallo.
5	EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/57/2022/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	PRIMERO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular a la denuncia identificada con la clave de expediente IVAI-DIOT/57/2022/III , la restante denuncia precisada en la tabla que antecede, debiéndose glosar la certificación correspondiente.
6	EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/57/2022/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	PRIMERO. Se DMITEN los escritos de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia IVAI-DIOT/57/2022/III E IVAI-DIOT/59/2022/II, toda vez que contienen los requisitos de procedencia previstos en la normatividad aplicable.

7	EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/51/2022/III	AYUNTAMIENTO DE TOTUTLA	TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	PRIMERO. Se DMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia IVAI-DIOT/51/2022/III toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en la normatividad aplicable.
8	EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/447/2019/III Y SUS ACUMULADOS	ALIANZA GENERACIONAL	TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	PRIMERO.- De oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización, es decir, continuar con la instrucción del presente expediente con independencia de las omisiones detalladas, reconociendo la validez de la actuación que carecen de firmas y que dicho reconocimiento tendrá también el efecto de que la actuación que se regulariza, se considerará como si siempre hubiera sido válida subsistiendo en su integridad, alcance y efectos.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES